Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante	Isabelia Lozano Ortiz en representación de Andrés Felipe Ríos Lozano
Demandado	Luis Eduardo Ríos Salcedo
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00060
Asunto	**No atiende petición**
Fecha de la providencia	Doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la petición presentada por el señor Luis Eduardo Ríos Salcedo, adviértasele al demandado que por carecer del derecho de postulación o por lo menos no acredita, el Despacho no se pronunciará respecto de su petición ya que debe acudir a través de apoderado.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 78 del 15 JUL 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria